SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2024

OBJETO: "COMPRA DE MOBILIARIO Y MATERIAL LÚDICO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ."

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el* Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá *invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas; para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes; intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP , en los procesos de contratación para el año 2024 que adelante el INSTITUTO MUNIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ

DICIEMBRE DE 2024

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda consulta deberá formularse al correo electrónico relacionado en la presente invitación. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

I. Introducción

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la **"COMPRA DE MOBILIARIO Y MATERIAL LÚDICO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ."**

El objeto del Contrato es la **"COMPRA DE MOBILIARIO Y MATERIAL LÚDICO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ."** La Entidad contratante adelanta este proceso con base en el certificado de la disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000).

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y deporte de Zipaquirá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, toda comunicación relacionada con el proceso de selección de referencia se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través del modulo de observaciones y/o mensajes públicos.

Sin embargo, en caso de indisponibilidad de la plataforma, de conformidad con la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente y con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dispone la siguiente dirección electrónica: imcrdzipaquira@gmail.com

Para efectos de las comunicaciones la entidad pone en conocimiento el horario de atención de la entidad de la siguiente forma: de lunes a viernes en el horario de atención de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA. NIT: 800.195.954-1 SEDE ADMINISTRATIVA ESTACIÓN DEL TREN, CARRERA 11–4 00. TEL: 851-005, www.imcrdz.com. E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a la moneda colombiana.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACION	Es la decisión final del IMCRDZ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del Presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el IMCRDZ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumenten la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al IMCRDZ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

IV. OBJETO

"**COMPRA DE MOBILIARIO Y MATERIAL LÚDICO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ**."

A. Descripción del servicio

El servicio a desarrollar es la "**COMPRA DE MOBILIARIO Y MATERIAL LÚDICO PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.",** contemplando las siguientes necesidades del Instituto:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 315 señala que es deber de los Alcaldes asegurar la Acción Administrativa, el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual es imperativo adelantar las gestiones que sean necesarias tendientes a garantizar el cuidado y resguardo de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

Que es deber de las entidades públicas del Orden Nacional, Departamental y Municipal, salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de característica pública, bien sea con personal de planta o mediante un tercero, que ofrezca las garantías de seriedad, oportunidad, responsabilidad, etc. El Instituto Municipal de Cultura, recreación y Deporte de Zipaquirá no cuenta dentro de su estructura organizacional con personal disponible para la prestación del servicio de vigilancia por lo tanto debe ser contratada con una persona jurídica que ofrezca un personal entrenado con la formación específica para este tipo de actividades, carnetizado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la labor de vigilancia encomendada; uniformado, de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes

Es necesario efectuar un contrato para que se garantice la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para los diferentes bienes muebles e inmuebles que se encuentran a cargo del instituto entre ellos:

- Estadio Héctor El Zipa González
- Coliseo Arena de la Sal
- Estación del Tren
- Unidad Deportiva San Carlos
- Centro Cultural

Espacios en los cuales se ofertan y desarrollan los múltiples programas deportivos, culturales y recreativos del Instituto y donde se presenta movimiento constante de usuario, siendo necesaria la presencia de la vigilancia y seguridad privada para permitir la tranquilidad de la comunidad y la debida protección de las instalaciones.

Que, por lo tanto, se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles del IMCRDZ, así como los bienes muebles y enseres que se encuentran allí ubicados, con el objeto de garantizar la protección y cuidado de las personas que laboran en estos espacios y de los beneficiarios de los múltiples programas que ofrece el IMCRDZ entre otros.

Que el IMCRDZ tiene previsto dentro de su Plan de adquisiciones, la contratación de los servicios de vigilancia; de conformidad con la disponibilidad de recursos existentes a la fecha, la inminente necesidad del servicio y el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en tratándose de la salvaguarda de los bienes del Estado.

Que, de acuerdo a lo señalado en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, una vez hecha la consulta en el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS para adelantar la prestación del servicio de vigilancia, ésta actividad está clasificada en:

B. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
561213	ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

C. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000),** los cuales se ejecutarán a monto agotable de conformidad con los valores unitarios ofertados por el futuro contratista y se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2024000614 del 10/10/2024.**

D. Forma de pago

El IMCRDZ realizará pagos mensuales por el valor del servicio efectivamente prestado.

Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación de:

a. Informe detallado de actividades y/o de ejecución del contrato por parte del Contratista (registro fotográfico, copia de minutas, planillas, anexos)
b. Certificacion de cumplimiento de actividades expedido por parte del Supervisor del Contrato,
c. Acreditación de pagos de Sistema Seguridad Social Integral y parafiscales (Cuando corresponda),
d. Presentación de la factura (Cuando corresponda)

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

E. Plazo de ejecución del Contrato

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

F. Lugar de ejecución del Contrato.

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con el concepto C-043 de febrero 09 de 2021 de Colombia Compra Eficiente sobre la promulgación y vigencia de la Ley 2069 de 2020, las entidades estatales no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes, pues al tenor del artículo 34 de esta Ley, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que posibilitaba la limitación de convocatorias a Mipymes debe entenderse derogado y la eficacia de la nueva norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad. En este sentido se expidió el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 el cual a la fecha de publicación del presente pliego no ha entrado en vigencia, por lo tanto, el presente proceso no se limita a Mipymes.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El IMCRDZ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos aceptados por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas aquí, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA. NIT: 800.195.954-1 SEDE ADMINISTRATIVA ESTACIÓN DEL TREN, CARRERA 11–4 00. TEL: 851-005, www.imcrdz.com. E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

El IMCRDZ también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **UN (01) CONTRATO CELEBRADO, EJECUTADO, TERMINADO Y LIQUIDADO**, cuyo objeto sea compra o dotación de elementos y materiales lúdicos y/o pedagógicos destinados a población de primera infancia, en el cual se evidencie elementos de características similares al presente proceso y cuyo valor sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en **LA TOTALIDAD** de los códigos, que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
561213	ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
561215	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
561216	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA INFANTIL E INSTALACIONES PARA NIÑOS
561218	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
601012	INCENTIVOS EDUCATIVOS
601019	RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
601020	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
601023	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
601025	RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
601027	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
601036	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
601410	JUGUETES
601411	JUEGOS
601412	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
601413	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
601414	EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS

En caso de oferentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para el caso de contratos ejecutados con entidades del estado:
Se deberá adjuntar copia de los contratos y certificación de cumplimiento, donde se pueda verificar la siguiente información

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado del contrato

- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre o razón social del proponente.
- Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación.

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, la Entidad realizará la conversión al salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El IMCRDZ se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los servicios solicitadas como experiencia por el IMCRDZ identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2023. Mas sin embargo, los proponentes que se presenten no tienen corte a 31 de Diciembre de 2023, pueden presentar cortes máximo a 30 de agosto de 2024.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera.

1	**Indice de liquidez**	Activo corriente / Pasivo corriente	>12.05
2	**Índice de endeudamiento**	Pasivo total / Activo total	< ó = 0.10%
3	**Razón de Cobertura de intereses**	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>8.62

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, en los términos del decreto 579 de 2021.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:
Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

1	**Rentabilidad sobre el patrimonio**	Utilidad Operacional / Patrimonio	> 15
2	**Rentabilidad sobre Activos**	Utilidad operacional / Activo total	> 14

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

13.1.4. Capacidad de Organización o Condiciones Técnicas

EQUIPO HUMANO REQUERIDO

No. de Personas	PROFESIÓN Y/O FORMACIÓN	EXPERIENCIA	Documentos requeridos
1	Profesional en pedagogía infantil con especialización en gerencia de proyectos	Experiencia general mínima de diez años a partir del título profesional. Experiencia específica de cuatro (4) años adicionales a partir del título de postgrado en atención a primera infancia en bibliotecas.	- Hoja de vida con los respectivos soportes - Documento donde se manifieste la disponibilidad para la ejecución del contrato. - Soportes laborales

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio. No existe la posibilidad de presentar propuestas alternativas, las cuales serán rechazadas.

El Instituto debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el IMCRDZ realizará ponderación del factor económico y calidad de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	40,75
FACTOR CALIDAD	49
INDUSTRIA NACIONAL	10
MIPYME	0,25
TOTAL	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el IMCRDZ debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. así:

Se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de evaluación, en caso de persistir el empate, se adjudicará al que acredite mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

A. Factor Económico

1. OFERTA ECONOMICA

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el IMCRDZ verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

El valor total de la propuesta no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para la calificación económica y determinación del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento: Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas (dos decimales) de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día de entrega de la oferta, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

NÚMERO	MÉTODO	RANGO (INCLUSIVE)
1	MEDIA ARITMÉTICA	DE 0.00 A 0.33
2	MEDIA GEOMÉTRICA	DE 0.34 A 0.66
3	MENOR VALOR	DE 0.67 A 0.99

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

1) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=n}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde:
□ = *Media aritmética*
xi = *Valor total de la propuesta económica habilitada*
n = *Número total de las propuestas habilitadas presentadas*

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 40 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:
□ = *Media aritmética*
Vi = *Valor total de cada una de las propuestas i habilitadas.*
i = *Número de propuesta habilitadas.*

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) MEDIA GEOMÉTRICA

El cálculo de la Media Geométrica se obtendrá mediante la siguiente fórmula.

$$\hat{G} = \sqrt[(n)]{P1 * P2 * \ldots * Pn}$$

Dónde

$\hat{G}$ = Media Geométrica
n = Número de propuestas económicas habilitadas.
P1 = Valor total de la propuesta económica habilitada.

Establecida la Media Geométrica se procederá a determinar el puntaje con dos dígitos para cada proponente habilitado mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas económicas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\hat{G} - Vi}{\hat{G}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \hat{G}. \\ 40 * \left(1 - 2.\left(\frac{|\hat{G} - Vi|}{\hat{G}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \hat{G} \end{cases}$$

Dónde

$\hat{G}$ = Media Geométrica
Vi = Valor total de cada una de las propuestas i habilitadas.
i = Número de propuestas habilitadas.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) MENOR VALOR

El cálculo del Menor Valor se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = \frac{\text{Puntos Máximos Otorgados X Menor Valor del Costo Total Integral de la Oferta Económica Habilitada}}{\text{Valor del costo total Integral de la oferta económica en Estudio}}$$

Otorgando los puntos máximos a la propuesta económica habilitada que proponga el menor valor total integral guardando correspondencia con el anterior criterio, siendo está la más favorable para el IMCRDZ.

B. FACTOR CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de cuarenta (40) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO	49 puntos
PROMOCION TRABAJO NACIONAL	10 puntos
Total	**40 puntos**

EQUIPO DE TRABAJO – 49 puntos

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA. NIT: 800.195.954-1 SEDE ADMINISTRATIVA ESTACIÓN DEL TREN, CARRERA 11–4 00. TEL: 851-005, www.imcrdz.com. E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

CRITERIOS	PUNTAJE
Se asignan 49 puntos sí el perfil propuesto para el cumplimiento del equipo humano requerido cuenta adicionalmente con un pregrado en el núcleo básico del conocimiento en las ciencias sociales-humanas.	49 puntos

PROMOCION TRABAJO NACIONAL – 10 PUNTOS

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, la cual deberá estar acompañada de la relación de la planta de personal de la empresa, indicando cédula de ciudanía de cada persona vinculada; en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en los presente Pliego sobre reciprocidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignan máximo de diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofreci

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipymes nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente adjudicatario, que consistirá en el método de balotas así:

Se introducirán en la bolsa, y en presencia de todos los asistentes – y previamente a que puedan ser constatadas por todos los asistentes-, el número de balotas en la misma cantidad de proponentes empatados existan, es decir, si existen dos proponentes empatados se introducirán dos balotas, si existen tres proponentes empatados se introducirán tres balotas, y así sucesivamente. De las balotas a introducir, una será de color rojo y las demás serán de color blanco.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA. NIT: 800.195.954-1 SEDE ADMINISTRATIVA ESTACIÓN DEL TREN, CARRERA 11–4 00. TEL: 851-005, www.imcrdz.com. E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

Entre los proponentes empatados se verificará cuál de ellos radicó primero su propuesta ante la entidad, para lo cual se verificará fecha y hora de recepción de las propuestas, y así se verificará entre todos los empatados cual fue el orden cronológico
en que se radicó su propuesta desde el primero hasta el último, y en este mismo orden será el orden para sacar la balota de cada proponente.

La entidad previamente al inicio del sorteo por balotas dará el orden de proponentes empatados para sacar su balota, de acuerdo al orden cronológico de presentación de las propuestas.

En el orden para sacar las balotas previamente establecido, cada proponente a través del representante que éste designe deberá ir sacando una balota, y la adjudicación recaerá en el proponente que saque la balota roja. Si algún proponente no asiste a la audiencia o si se niega a sacar una balota, el ordenador del gasto designará a cualquier persona del público asistente para que saque la balota correspondiente al proponente ausente o que se niegue a sacar la balota.

a) Una vez algún proponente saque la balota roja terminará el certamen de sorteo y a éste proponente le será adjudicado el proceso de selección, sin importar si los otros proponentes han o no sacado su balota.

VIII. OFERTA.

A. Presentación.

Los Proponentes deben presentar su oferta de conformidad con lo dispuesto en la Guía para presentar ofertas en el SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere el presente pliego de condiciones, y acompañadas de los documentos solicitados en el proceso de selección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

El Instituto estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento por parte del Proponente del Pliego de Condiciones Electrónico, del documento complementario al pliego y sus Adendas.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en el formato contenido en el Anexo 8 acompañadas de los demás anexos establecidos en el pliego de condiciones. El Proponente debe presentar su Oferta a través del SECOP II.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación:

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde en su objeto social indique de manera tácita: programas y/o acciones y/o talleres y/o actividades que involucren el desarrollo, formación y apoyo a niños-niñas, en caso de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con el objeto social solicitado.
- Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual se indicará: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratarse. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de selección, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designase un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal para presentar la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros documentos

El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo Nº 1.

2. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

3. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se constituirá a favor del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral, así mismo se deberá adjuntar el clausulado general.

El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

4. En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas del último mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectúa el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.

En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario.

El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

8. Certificación de apoyo a la industria nacional.

9. Certificado de exclusividad vigente de una plataforma digital de marketing que permita realizar las actividades propias del alcance del contrato.

10. Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades

De otra parte, El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá verificará lo siguiente:

✓ Boletín de la Contraloría General de la República:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

- ✓ Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Instituto llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ Antecedentes Judiciales de la policía nacional

El Instituto realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente.

b. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP.

d. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

e. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

f. Ofertas alternativas

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego en forma completa.

g. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

h. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El Instituto mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Instituto se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

i. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

j. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

k. Declaratoria de Desierta

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

l. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por retirar definitivamente su oferta, podrán retirarla de conformidad con lo dispuesto en la guía **PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II**, numeral VI. Retirar la oferta, en todo caso se debe tener en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

m. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

n. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 6 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
4. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el Instituto. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
5. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
6. Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
7. No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
8. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.
9. La presentación de ofertas parciales.
10. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
11. Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
12. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
13. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
14. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
15. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
16. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
17. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
18. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
19. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta licitación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
20. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
21. Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
22. Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial y tampoco podrán encontrarse por debajo DE LOS PRECIOS DE MERCADO, o correspondan a los que comercialmente se encuentran en el mercado.
23. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado
24. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

N. Manifestación de interés-

Dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del acto de apertura los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, la cual se efectuará conforme al procedimiento establecido en la guía rápida para Manifestar interés a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través del SECOP II numeral III. Manifestación de interés proceso de Contratación, No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés enviadas por otro medio.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

El proponente deberá revisar con cuidado la fecha límite para manifestar interés, pues los interesados no pueden manifestar interés, ni presentar ofertas con posterioridad a la hora y la fecha señalada en el cronograma del presente proceso.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), se podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Para realizar el sorteo se definirá en el cronograma la fecha y hora del mismo, dicha audiencia se hará por videoconferencia previa citación a los proveedores que presentaron manifestación de interés, donde se les enviará el link del URL a utilizar para ingresar a la plataforma hangouts meets, cuyo manual que contiene las reglas, se publicara en la página del SECOP II dentro del proceso de la referencia.

Solo participarán en el Sorteo los proponentes que asistan a la audiencia, los proponentes que no asistan se entenderán que no están interesados en participar en el proceso de Selección.

Del sorteo se publicará en el SECOP II, la lista de Proveedores escogidos y a partir de este momento el SECOP II habilitará para estos Proveedores la funcionalidad de presentación de ofertas.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), los Proveedores que manifestaron interés podrán presentar oferta al Proceso de Contratación.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf .

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		**Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contrataci ón cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655’366000 Servicios de construcción a partir de $16’384.153	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62	NO
	Perú			NO
Chile		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción a partir de $16’081.602.0 00	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17 ,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37, 47	NO

Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153.0 00	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.00 0 Servicios de construcción $16.389'628.0 00	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Triángulo norte	Guatemal a	Valor de la menor cuantía del imcrdz	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.0 00	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará por medio de acto administrativo en la fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV, el cual se notificará al favorecido conforme a las reglas de la ley 1437 de 2011

En el evento que el Gerente del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

IDENTIFICACION DEL RIESGO	No	Clase:	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión

ESCACEZ O CARENCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL	FALTA DE CAPACITACION DEL GRUPO INTERDISPLINARIO QUE EJECUTE LAS ETAPAS DE PLANEACION, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA CONTRATACION	DAÑOS EN LAS REDES DE INTERNET DE LA IMCRDZ, QUE IMPIDAN LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	INCREMENTOS EN LAS CARGAS LABORALES CON QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO.	CAMBIO DE REGULACION LEGAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE PRESTEN EL SERVICIO	RIESGOS POR LAS CONDICIONES CLIMATICAS
14	13	12	11	10	9
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNO
TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	PRECONTRACTUAL	TODO EL PROCESO	TODAS	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	TECNOLOGICA	REGULATORIO	REGULATORIO	OPERACIONAL
HAY DIFICULTADES A LA HORA DE REALIZAR LAS ETAPAS DEL PROCESO	LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN LAS ETAPAS DEL PROCESO NO TIENEN LA CALIFICACION FORMATIVA PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROCESO	CARENCIA DE LA RED DE INTERNET, DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO, DE LA RED DE INTERNET	EXPEDICION DE NORMAS QUE ESTABLEZCAN NUEVAS CONTRIBUCIONES TASAS O IMPUESTOS A NIVEL ANCIONAL	EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES PUEDEN INCREMENTARSE LOS COSTOS DEL SERVICIO	EVENTOS EN LOS CUALES EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES INSUFICIENTE PARA LA ENTREGA COMPLETA DEL PROGRAMA COMO CONSECUENCIA DE LA PARALIZACIÓN O DEMORAS CAUSADAS POR LA TEMPORADA DE INVIERNO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA CLIMÁTICA
PUEDE DILATAR Y DIFICULTAR LA REALIZACION DEL PROCESO	EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO Y PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS LEGALES Y ECONOMICOS A LA ENTIDAD	DEMORAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE PRESTAR Y COSTOS ADICIONALES POR VARIACION DE PRECIOS DE MERCADO	ENCARECERIA EL COSTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR ENDE GENERARIA DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	SOBRECOSTOS QUE GENERARIAN DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	OCASIONANDO DEMORA O PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN
3	2	3	3	3	3
3	4	3	3	3	3
3	4	2	3	3	3
5	7	4	5	5	2
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD 100%	ENTIDAD EN UN 50% AL CONTRATISTA EN UN 50%	ENTIDAD EN UN 50% Y EL CONTRATISTA EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 50% Y EL CONTRATISTA EN UN 100%
REVISAR ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y REALIZAR LAS ACCIONES PARA AJUSTES NECESARIOS	IMPLENTAR PLANES DE CAPACITACION	VERIFICACION PERMANENTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE INTERNET DE IMCRDZ A	REVISAR LA NORMATIVIDAD, REVISAR LOS IMPARCTOS E IMPLEMENTAR CORRECTIVO JURIDICO Y ECONOMICO TENDIENTES A MINIMIZAR EL RIESGO	COMPROBAR TENDIENTES A MINIMIZAR EL RIESGO	VERIFICACION IDEAM
1	1	1	3	3	3
2	2	1	3	3	3
2	2	2	3	3	3
3	3	5	5	5	2
SI	SI	NO	SI	SI	SI
DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA DE LA ENTIDAD	DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA DE LA ENTIDAD	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE L IMCRDZ	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO	EQUIPO JURIDICO Y FINANCIERO DE LA ALACALDIA
EN FORMA PERMANENTE	EN FORMA PERMANENTE	AL MOMENTO DE PRESENTARSE EL EVENTO	A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NORMA	A LA ENTREDA EN VIGENCIA DE LA NORMAR	NO SE PUEDE PRECISAR
INCIERTA	INCIERTA	SI ES POSIBLE EN LA MISMA FECHA EN LA QUE OCURRA EL EVENTO	INCIERTO	INCIERTO	NO SE PUEDE PRECISAR
CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROLANDO DIARIAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED CON LAS PRUEBAS TECNICAS RESPECTIVAS	A TRAVES EQUIPO JURIDICO DE LA IMCRDZ	A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE LA LA IMCRDZ	A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE LA LA IMCRDZ
SEMESTRAL	MENSUAL	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO

LA DESCRIPCION DEL SERVICIO NO OFRECE CLARIDAD A LOS POSIBLES OFERENTES	INADECUADO PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION POR FLUCTUACIONES DE MERCADO	INEXISTENCIA DE PROPONENTES DEL SECTOR OBJETO DE CONTRATACION	ESCOGENCIA INADECUADA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION	FLUCTUACION DE PRECIOS	IRREGULARIDADES EN EL COMPORTAMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA CUBRIR SOBRECOSTOS QUE PUEDA OCASIONAR EL CONRATO
21	20	19	18	17	16	15
ESPCIFICO	ESPECIFI	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
PLANEACION	PRECONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL	ETAPA PRECONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA POSCONTRACTUAL
OPERACIONALES	FINANCIERO	FINANCIERO	OPERACIONAL	ECONOMICO	SOCIALES YPOLITICOS	OPERACIONAL
QUE EL OBJETO PLANTEADO NO OFREZCA LA CLARIDAD DE LO QUE DEBE HACER EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION	QUE DE LA FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO Y ESTUDIO PREVIO A LA FECHA DE ADJUDICACION HAYA CAMBIOS EN LOS PRECIOS DE MERCADO	ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS QUE CONTIENEN REQUISITOS QUE IMPIDAN LA PRESENTACION DE OFERENTES E IMPLIQUEN LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA APLICANDO LA MODALIDAD INCORRECTA	FLUCTUACION DE PRECIOS DE ADMINISTRACION, IMPUESTOS Y CARGAS LABORALES CON TENDECNIA A LA ALZA EXAGERADA	CUANDO HAY ALTERACIONES DEL ORDEN PUBLICO QUE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO Y /O DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CUANDO SE PRODUCEN DESEQUILIBRIOS CONTRACTUALES IMPRESVISTOS QUE AMERITAN PAGAR SOBRECOSTOS
DETERMINAR EL SERVICIO REQUERIDO Y REVISAR LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO O LA DE OTRAS ENTIDADES	COSTOS ADICIONALES A LOS ESTIMADOS EN ETAPA DE PLANEACION	DILACION EN LOS TIEMPOS PARA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y PARA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR CON POSIBLES SOBRE COSTOS	PUEDE GENERAR INCUMPLIIENTO DE NORMAS SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS Y/O FISCALES	PUEDE GENERAR DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	SE PUEDEN PRESENTAR DILACIONES EN EL INCUMPLIMIETNO Y VARIACIONES POR INCREMENTO DE COSTOS	PUEDEN OCASIONAR LITIGIOS Y DIFICULTADES JUDICIALES CON EL CONTRATISTA
1	1	2	1	1	3	3
4	3	2	3	3	4	3
4	3	2	2	3	4	3
6	2	3	5	5	6	5
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 50% CONTRATISTA EN UN 50%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
REALIZAR UN ESTUDIO TECNICO Y DE ANALISIS DE MERCADO ADECUADO	ACTUALIZAR ESTUDIO DE MERCADO UNA VEZ EVIDENCIADA LA OCURRENCIA Y ESTUDIAR SOLUCION JURIDICA Y FINANCIERA	GENERAR UN ADECUADO ESTUDIO DE RIESGOS Y DE ANALIS DE COSTOS Y MERCADO	REVISION DEL AREA JURIDICA	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES
1	1	1	1	2	2	1
1	1	1	2	1	1	2
1	1	1	1	1	1	2
2	2	2	2	4	4	3
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
EL EQUIPO TECNICO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD	AREA JURIDICA Y FINANCIERA DE LA IMCRDZ	AREA JURIDICA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA LIDER DE LA NECESIDAD	DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	EQUIPO ECONOMICO DE IMCRDZ	EQUIPO ECONOMICO DE IMCRDZ A	EQUIPO ECONOMICO DE LA IMCRDZ
AL INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACION DEL CONTRATO	AL DETECTARSE LA ANORMALIDAD	AL INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACION DE LA CONTRATACIÓN	AL INGRESAR EL PROCESO A LA SECRETARIA JURIDICA PARA REVISION	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL
CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	AL DAR LA SOLUCION JURIDICA Y FINANCIERA RESPECTIVA	ANTES DE GENERAR ESTUDIO PREVIO	ANTES DE INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO
REVISION TECNICA Y JURIDICA	HACIENDO VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE MERCADO	CONTROLE DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	REVISION PREVIA AL INICIO DE SELECCIION DEL CONTRATISTA	CONTROLES DE REISGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROLES DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROLE DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI
INCIERTA	INCIERTA	CADA VEZ QUE SE PLANEE UN PROCESO DE SELECION DEL CONTRATISTA	CADA VEZ QUE SE INICIE UN PROCESO DE SELECION DEL CONTRATISTA	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL

RETRASOS EN PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO POR LA OPOSICION DE TERCEROS A LA ADJUDICIACION	AUSENCIA DE PUBLICACION EN LOS TERMINOS DE LEY Y AUSENCIA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	NO FIRMA DEL CONTRATO	RECIBO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	COLUSION	EL PROCESO DE CONTRATACION NO CUMPLE CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	INCLUSION EN CONDICIONES QUE SE EXIJAN A LOS PROPONENTES QUE LIMITEN LA IGUALDAD Y LA TRANSPARENCIA
29	28	27	26	25	24	23	22
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL	PLANEACION	PROCESO PRECONTRACTUAL
OPERATIVO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONALES	N.A.
QUE SE MANTENGA EN SUSPENSO POR UN TIEMPO PROLONGADO LA FIRMEZA DEL ACTO DE ADJUDICACION	QUE LAS PUBLICACIONES NO SE HICIERON EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y NO SE EXPIDIO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION	QUE ADJUDICADO EL CONTRATO Y ELABORADA LA MINUTA EL FUTURO CONTRATISTA NO FIRME	QUE LOS PROPONENTES PRESENTES OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN EN SU VALOR A LOS PRECIOS DE MERCADO POR SU NOTORIO VALOR BAJO	QUE LOS PROPONENTES SE PONGAN DE ACUERDO PARA QUE UNO DE ELLOS RECIBA LA ADJUDICACION Y PAGUE A LOS OTROS SU SILIENCIO	EL SERVICIO NO SE AJUSTA A LO PROGRAMADO EN EL PLAN DE DESARROLLO	EL PLIEGO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS PUEDEN CONTENTEN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA LIBRE PARTICIPACION DE LOS INTERESADOS Y QUE NO FAVOREZCAN LA TRANSPARENCIA
IMPOSIBILIDAD DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DEMORAS EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL MISMO CON POSIBLES SOBRECOSTOS	QUE LA SECRETARIA JURIDICA A TRAVES DE SU AREA TECNICA HAGA LAS PUBLICACIONES EN TERMINOS DE LEY Y QUE SE TRAMITE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN LOS TERMINOS DEL CRONOGRAMA RESPECTIVO	INICIAR INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO	ESTABLECER EN PROCESO DE PRECONTRACTUAL POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUALIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO Y LOS CONTROLES A LA EVALUACION DE OFERTAS QUE PERMITA DETECTAR LA IRREGULARIDAD	FACILITAR EN EL PROCESO LA TRANSPARENCIA Y LA IDUALDAD DE CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES	REALIZAR ESTUDIO JURIDICO ADECUADO AL PLANTEAR ESTUDIO PREVIO	REFORMULACION DE ESTUDIOS Y PLIEGOS Y REINICIO DEL PROCESO
1	1	1	1	1	1	1	1
4	3	4	1	1	1	1	4
4	3	5	1	1	1	2	4
7	5	6	2	2	2	2	5
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	CONTATISTA 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
RESOLVER PETICIONES Y RECURSOS DENTRO DE LAS ETAPAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE CONTRATACION	SEGUIMIETNO AL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACION	IMPLEMENTAR FECHAS CLARAS EN CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO	IMPLEMENTAR LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO RECPECTIVAS	IMPLENTAR UN ADECUADO ANALISIS DE COSTOS Y UNA ADECUADA EVALUACION FINANCIERA	VERIFICACION DE LOS ESTUDIOS Y PLIEGOS QUE PROYECTE LA SECRETARIA QUE GENERE LA NECESIDAD	REALIZAR ESTUDIO JURIDICO ADECAUDO PARA VIABILIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION	GENERAR ESTUDIO TECNICO Y DE ANALISIS QUE PERMITA ADECUADA ELABORACION DE ESTUDIOS Y PLIEGOS
1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	1
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	AREA TECNICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	CONTRATISTA	EQUIPO JURIDICO Y FINANCIERO DE LA ALACALDIA	DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	EQUIPO JURIDICO DE LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD	EQIPO TECNICO, FINANCIERO DE LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD
DESDE LA FECHA EN QUE SE PROFIERA EL ACTO DE ADJUDICACION	LA FECHA DEL CRONOGRAMA DE CONTRATACION QUE CORRESPONDA	FECHA EN LA QUE SE INCUMPLE CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA SURTIR EL PROCESO CONTRACTUAL	DESDE LA FECHA DE ELABORACION DE LA MINUTA	DESDE LA FECHA DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS	CUANDO INGRESAN LOS ESTUDIOS Y PREPLIEGOS PARA REVISION A LA SECRETARIA JURIDIA	REVISION JURIDICA Y CONTROLES PROCESO DE CALIDAD Y MECI	AL INICIO DE LA PLANEACION CONTRACTUAL
HASTA LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA FIRMEZA DEL ACTO DE ADJUDICACION	LA FECHA DEL CRONOGRAMA QUE CORRESPONDA	FECHA EN LA QUE SE APRUEBAN LAS GARANTIAS EXIGIDAS	HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	EN LA FECHA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	CUANDO SE INICIA EL PROCESO DE PUBLICACION DEL PROCESO		A LA FINALIZACION DEL ESTUDIO PREVIO Y DE LOS PLIEGOS
HACIENDO SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION	HACIENDO SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION	EXIGIENDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PRESTAR GARANTIAS Y REALIZANDO LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA OPORTUNA	CRONOGRAMA DE CONTRATACION PLANTEADO DESDE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	CONTRATO Y LOS CONTROLES A LA EVALUACION DE OFERTAS QUE PERMITA DETECTAR LA IRREGULARIDAD	ESTUDIOS Y PLIEGOS ELABORADOS POR LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD		CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI
DIARIO	DIARIO	INDETERMINADA	PERMANENTE DESDE EL INICIO DE LA ETAPA CONTRACTUAL	INDETERMINADA	INDETERMINADA		CADA VEZ QUE SE PLANEE UN PROCESO DE SELECION DEL CONTRATISTA

CAMBIOS EN LA REGULACION TRIBUTARIA O EN LA FUENTE DE LOS RECURSOS QUE CAMBIE LA OBTENCION DE RECURSOS NECESARIOS PARA EFECTUAR PAGOS	INSUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO PARA LOS PAGOS RESPECTIVOS Y O FALTA DE LIQUIDEZ PARA EL PAGO	INADECUADO SUMINISTRO DE INFORMACION AL CONTRATISTA QUE AFECTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	CAMBIOS EN POLITICAS GUBERNAMENTALES Y CONDICIONES SOCIALES QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO	FLUCTUACIONES EN LOS COSTOS DE ADMINISTRACION E IMPUESTOS	INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	COBROS DE TERCEROS A LA ENTIDAD Y CON VINCULACION DIRECTA CON EL CONTRATISTA	AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO
37	36	35	34	33	32	31	30
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
POSCONTRACTUAL	EJECUCION	EJECUCION	TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL
OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONALES	SOCIAL O POLITICO	ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERATIVO
INEXISTENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION CONTRATUAL	QUE NO SE PUEDAN EFECTUAR LOS PAGOS DE LA FORMA PACTADA EN EL CONTRATO	QUE EL PERSONAL SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN LOS SITIOS DE EJECUCION DE LABOR Y NO TENGA LOS MEDIOS FISICOS PARA EJECUTAR LA LABOR	QUE EL GOBIERNO NACIONAL DISEÑE POLITICAS DE ORDEN LABORAL QUE IMPOSIBILITEN LA INTERMEDIACION LABORAL	QUE LAS CARGAS QUE ASUME EL CONTRATISTA POR COSTOS DE ADMINISTRACION E IMPUESTO FLUCTUEN A LA ALZA	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA	QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO
INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO POR PARTE DEL IMCRDZ/GENERAR FUENTES ALTERNAS QUE PERMITAN DAR CUMPLIENTO A LO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/ PREVISION DEL SISTEMA DE PAGOS DEL CONTRATO EN AREA FINANCIERA	NO EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA/DETERMINAR EN FORMA LEGAL EL MANEJO DE LA SITUACION PARA CUMPLIR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO	TERMINACION DEL CONTRATO	SOBRE COSTOS PARA EL CONTRATISTA QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE EL CONTRATISTA ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS GARANTIAS RESPECTIVAS Y/O LLAMARLO EN GARANTIA	REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE EL CONTRATISTA ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS GARANTIAS RESPECTIVAS Y/O LLAMARLO EN GARANTIA	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DIRECTA Y HACIENDO EXIGIBLE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
1	1	1	1	1	3	3	1
3	3	3	5	3	3	3	5
3	3	3	6	1	3	3	5
4	5	5	10	2	3	3	10
LA ENTIDAD INSTITUTO EN UN 50% CADA UNO	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD IMCRDZ EN UN 100%	CONTRATISTA Y ENTIDAD EN UN 50% CADA UNO	CONTRATISTA E INSTITUTO EN FORMA COMPARTIDA AL 50%	CONTRATISTA EN UN 100%	CONTRATISTA EN UN 100%	CONTRATISTA EN UN 100%
IMPLEMENTAR FORMULAS FINANCIERAS QUE PERMITAN CUMPLIR O RENEGOCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO	ESTABLEER CRONOGRAMA DE PAGOS CON LAS DEBIDAS PROVISIONES	GENERAR COMPROMISOS Y ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR	MODIFICAR LA FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	EFECTUAR ESTUDIO DE SOBRE COSTOS Y SUGERIR SOLUCION FINANCIERA Y JURIDICA	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS	HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA
1	1	1	1	1	3	3	1
3	1	1	2	3	2	2	3
3	1	1	2	1	2	2	3
4	2	2	4	2	3	3	5
SI	SI	SI	SI	SI	ALGUNAS VECES	ALGUNAS VECES	SI
EQUIPO JURIDICO Y FINANCIERO DE LA ALACALDIA	SECRETARIA DE HACIENDA	SUPERVISION DEL CONTRATO	AREA JURIDICA DE LA ENTIDAD	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
EN LA FECHA EN QUE SE DETECTE LA FALENCIA	DESDE LA EXPEDICION DEL RESGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	ANTES DEL INICIO DE LA LABOR CONTRATADA	AL MOMENTO DE PRESENTARSE EL EVENTO	EN LA FECHA QUE SE DETERMINE LA FLUCTUACION DEN LOS COSTOS	DESDE LA FECHA QUE SE RECIBE LA RECLAMACION DE LOS TERCEROS	DESDE LA FECHA QUE SE RECIBE LA RECLAMACION DE LOS TERCEROS	UNA VEZ VERIFICADA LA AUSENCIA DE INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL
AL LIQUIDAR ELC ONTRATO	LA FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	AL IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE SE AJUSTE A LA LEY	HASTA CUANDO SE CONCERTE SOLUCION JURIDICA Y FINANCIERA	HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD SEA EXIMIDA DE RESPONSABILIDAD	HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD SEA EXIMIDA DE RESPONSABILIDAD	LA FECHA EN QUE SE LOGRE EL CUMPLIMIENTO O LA INDEMNIZACION RESPECTIVA
VERIFICANDO EL FLUJO DE INGRESOS POR FUENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE PAGOS A TRAVES DE CONTROLES DE MECI Y CALIDAD	GENERANDO MECANISMOS QUE PROVEAN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA	HACIENDO SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS DEL SECTOR	REVISANDO LAS SOLICITUDES AL RESPECTO DEL CONTRATISTA	RECLAMACION LA SUPERVISION DEBE INFORMAR A LA DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA INICIAR EL TRAMITE DE RECLAMACION AL CONTRATISTA	A LA DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA INICIAR EL TRAMITE DE RECLAMACION AL CONTRATISTA	VERIFICANDO LA EJECUCION DEL CONTRATO
LA TENGAN ESTABLECIDA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA	LA TENGA ESTABLECIDA EL SISTEMA DE CALIDAD Y DE MECI	UNA VEZ	MENSUAL	MENSUAL	DE ACUERDO CON LOS TERMINOS LEGALES	DE ACUERDO CON LOS TERMINOS LEGALES	MENSUAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALEZA IMPREVISIBLES E IMPOSIBLES DE PREVEER QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO O EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL	38
GENERAL	
EXTERNO	
POSCONTRACTUAL	
OPERACIONAL	
DEL CONTRATO TALES COMO QUE LAS PERSONAS EN MISION PUEDAN LLEGAR A LOS SITIOS DE TRABAJO, QUE ESTOS DESAPAREZCA O QUE NO HAYAN SERVICIOS PUBLICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR UN PERIODO DE TIEMPO LARGO	
IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR CONTRATADA/ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA	1
	4
	3
	4
ENTIDAD Y CONTRATISTA EN PARTES IGUALES	
TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFIESTA	1
	4
	3
	4
	SI
SUPERVISION DEL CONTRATO, SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA	
DESDE EL MOMENTO SUBSIGUIENTE A LA PRESENTACION DEL EVENTO	
HASTA LA FECHA DE SUPERACION DEL EVENTO	
INDETERMINADO	

Esta matriz se encuentra también publicada como anexo a los estudios y documentos previos.

De acuerdo al cronograma establecido en el acto de apertura se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 020 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

De conformidad con la parte 2 del título 1 sección 3 articulo 2.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que se exigirán para la ejecución del contrato serán las siguientes:

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y plazo de liquidación.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través la Subgerencia de Cultura.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Instituto Municipal de Cultura, recreación y Deporte, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Instituto Municipal de Cultura, recreación y Deporte.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o

infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Instituto Municipal de Cultura, recreación y Deporte para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	3 de diciembre de 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	3 de diciembre de 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	3 de diciembre de 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	09 de diciembre de 2024 HASTA LAS 4:00 P.M.	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	9 de diciembre de 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	9 de diciembre de 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	9 de diciembre de 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés	12 de diciembre de 2024 HASTA LAS 4:00 P.M.	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	12 de diciembre de 2024 HASTA LAS 5:00 P.M.	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	12 de diciembre de 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición de Adendas	HASTA UN DIA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de Ofertas	**17 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 10:00 A.M.**	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18 DE DICIEMBRE DE 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	DEL 18 DE DICIEMBRE HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	23 DE DICIEMBRE DE 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Adjudicación	23 DE DICIEMBRE DE 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Firma del Contrato	MÁXIMO UN DÍA HABIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán varias de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ
Gerente IMCRDZ

Elaboró: Kelly Johanna Cubides Velasco

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____
Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA del Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso, las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

ANEXO N° 2

CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNION TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 001 de 2024; que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LOS BIENES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ O DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO.

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACION

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar la Unión Temporal para participar en la convocatoria, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IMCRDZ.

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.

5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del IMCRDZ

ORGANIZACION INTERNA DE LA UNION TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante Legal tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Nombre o Razón Social	Responsabilidades y facultades

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2024.

Integrantes de la unión temporal:

Firma Proponentes:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

ANEXO N° 3

DOCUMENTO PARA CONFORMAR CONSORCIO

Ciudad, Fecha

Señores
Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
Ciudad

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. 001 DE 2024

Asunto: Carta de conformación de Consorcio

Los abajo firmantes manifestamos, a través de éste documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. 001 DE 2024 y cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LOS BIENES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ O DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. Que la duración de éste Consorcio será igual a la duración del contrato, incluyendo su liquidación.

2. Que el Consorcio está integrado por:

Nombre o Razón Social	NIT ó Cédula de Ciudadanía	Porcentaje (%) de participación en el Consorcio

El total de la columna de Porcentaje (%) de participación de los miembros del Consorcio debe ser igual al cien por ciento (100%).

3. Que el Consorcio se denominará bajo el nombre _____.

4. Que el Representante Legal del Consorcio es: _____, identificado(a) con el documento de identidad No _____ expedida en _____, quién está expresamente facultado(a) para firmar el contrato que se derive del presente proceso y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

5. Que, en caso de ausencia temporal o definitiva del Representante Legal del Consorcio, el suplente es: _____, identificado(a) con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, quién en dado caso queda expresamente facultado(a) para firmar el contrato que se derive del presente proceso y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

6. Que la sede del Consorcio es:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono(s):
Fax:
Ciudad:

7. Que la responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anteriormente expresado se firma por los integrantes,

_____

_____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007

(PERSONAS JURÍDICAS).

(Zipaquirá, _____ del mes _____ de 202X)
Fecha en la que se presenta la propuesta

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA
Ciudad

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE FORMATO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de 202X

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

ANEXO N° 5

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de 202X

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

ANEXO N° 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura) _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. 001 DE 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LOS BIENES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ O DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LOS BIENES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ O DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LOS BIENES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ O DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO y que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

ANEXO No. 7

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. 002 DE 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

OBJETO:	
PROPONENTE:	

CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA-CIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
PISCINA DE PELOTAS ESPUMA ROSADA: Espesor de 14cm de 200X2000X50 cm que incluya pelotas.	**1**			
GIMNASIO TIPO LUDOTECA: x 18 piezas en espuma forrado EB lona PVC colores diversos.	**1**			
KIT DE RELACIONES ESPACIALES: Material: Plástico Contenido:32 piezas plásticas 4 pares de manos de 17 x 19 cm. 4 pares de pies de 22 x 9 cm. 4 flechas rectas de 28 x 10 cm 4 flechas 90 grados de 20 x 18 cm. 8 aros diámetro 29 cm. Empaque de lona con cremallera Material: Plástico Contenido:32 piezas plásticas 4 pares de manos de 17 x 19 cm. 4 pares de pies de 22 x 9 cm. 4 flechas rectas de 28 x 10 cm 4 flechas 90 grados de 20 x 18 cm. 8 aros diámetro 29 cm. Empaque de lona con cremallera	**2**			
TIBURÓN - PELOTAS: De 120X80X1 CM EN MDF Incluye 6 pelotas. Material : MDF 1 cm. de espesor. Tamaño: 120 x 80 cm Orificio: 22 cm diámetro Incluye 6 pelotas	**2**			
JIRAFA BALONCESTO EN PLÁSTICO: Medida 117X38.5X40.5 CM Material: Plástico. Tamaño: 117 x 38.5 x 40.5 cm. Incluye pelota 14 cm de diámetro Empaque: Caja de cartón de 118 x 39.5 x 19 cm.	**2**			
DIVER-BLOQUES: X 100 Empaque: Caja plástica Material : plástico Cantidad: 100 fichas Ficha más grande:12.6 x 3 x 4 cm. Fichas más pequeñas: 3 x 3 x 4 cm.	**2**			
MEGABLOQUE: X 100 (50 DE 8 PINES Y 50 DE 4 PINES) Bloques de 8 pines: 23,5 X 11 x 8 cm c/u. Bloques de 4 pines: 11 X 11 x 8 cm c/u.	**2**			
JUEGO MUSICAL X 3 SONAJEROS: DE 15 X 7 CM Tamaño: 17 x 7 cm (cada uno) Material: Espuma con relleno antialérgico.	**1**			
RODILLO GRANDE DE GATEO: Medidas de 50 x 20 cm Material: tela hipo alergénica.	**1**			
JUEGO DE PUNTERÍA: Tamaño: 30 x 30 cm Material: espuma de poliuretano Contiene: 3 pelotas.	**2**			
ROMPECABEZAS X 25: fichas de 30 x 36 cm surtidos medios de transporte,león,animales marinos,animales domésticos en mdf.	**2**			
ROMPECABEZAS X 9: FICHAS DE 30 X 36 CMS ANIMALES EN MDF.	**2**			
MULTIJUEGOS DE 39.5 X 38 CM X 5 JUEGOS EN MDF: (ajedrez, escalera, dominó, 3 en línea y parques) Fabricados en madera MDF de 3 mm de espesor. Tamaño: 39,5 x 38 cm.	**2**			

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

ANEXO 8

SET DE LECTO ESCRITURA PARA ADHERIR: Material: Plástico flexible 2 mm. de espesor Tamaño: Letra más grande: 10.5 x 9.5 cm. Letra más pequeña: 7,8 x 1.6 cm. Contenido: 1 Caja plástica con tapa 48 Tarjetas doble cara 86 Letras minúsculas.	**2**			
CUENTAME UN CUENTO X 52 TARJETAS PLÁSTICAS: Tamaño: 12 x 10 cm Material: plástico Contenido: 52 tarjetas plásticas.	**2**			
ZAPATERO AUTOBUS EN MDF: Fabricado en madera MDF 9 mm de espesor Tamaño: 260 x 150 x 29 cm. 5 Módulos.	**3**			
APRENDIENDO CON OSITO FELIZ Y SUS AMIGOS EN TELA: Material: tela Empaque: bolsa plástica Tamaño: 22 x 18 cm 1 Libro - 9 actividades Incluye un llamadientes.	**2**			
TÍTERES DE ANIMALES ESTANDAR PAQ: X 7 Tamaño: 30 x 24 cm Material: tela suave antialérgica permite movimiento en boca.	**1**			
SET TÍTERES LA FAMILIA X 12 UND: Tamaño: 38 x 22 cm Material: tela suave antialérgica permite movimiento en boca.	**1**			
CAMBIADOR DE PAÑAL PARA PARED: Tamaño: 89 x 56,5 x 10,5 cm Material: polipropileno Contenido: correas de seguridad.	**2**			
Estructura en tubo ovalado calibre 16, asiento y espaldar en polipropileno colores.	**100**			

Se establece que el valor del contrato se ejecutará de conformidad con los valores ofertados por el proponente.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

ANEXO 9
MINUTA

CONTRATANTE	:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA	:	
OBJETO	:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	
VALOR	:	
BANCO DE PROYECTOS	:	
SUSCRIPCIÓN	:	ZIPAQUIRÁ, _____

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ,** mayor de edad domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.075.663.982**, actuando en calidad de Gerente y como tal representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,** nombrado mediante **Decreto No. 018 del primero (1°) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)** y acta de Posesión **No. 018 del día primero (1°) de Enero de dos mil veinticuatro (2024),** debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios quien para efectos de este contrato se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, xxxxxxxxxx, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxx de xxxxxxx – xxxxxxx quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones: I. Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…". II. Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. III.

…

…

…
. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad estatal contratante	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá
Contratista	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LOS BIENES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ O DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO* Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en por el contratista son las siguientes:

1- …
2- …
3- …

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Numero	Nombre
	Fuente	Nombre
VALOR		

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El pago de la suma descrita en la cláusula anterior se realizará mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA por su parte, deberá presentar el informe pormenorizado de actividades y soportes de pago mensual al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la

Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de SIETE (7) MESES, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

8.1. Prestar los servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados en este contrato.

8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.

8.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los servicios objeto de este contrato.

8.4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados, para la realización de los exámenes.

8.5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

8.6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

8.7. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.

8.8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.9. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.

8.10. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio realizado, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas.

9.3. Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de prestación de servicios así lo requiera.

Cláusula 11 - Responsabilidad

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al IMCRDZ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá podrá declarar la caducidad del contrato.

Cláusula 16 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato		
Calidad del Servicio		

Pago de salarios y prestaciones		
Responsabilidad Civil Extracontractual		

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá.

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá de Zipaquirá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 23 - Notificaciones

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-002-2024

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá	Contratista
CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ	
Gerente	
ESTACIÓN DEL TREN: carrera 11 no. 4-00 Zipaquirá	
TEL: 8510005	
imcrdzipaquira@gmail.com	

Cláusula 24 - Supervisión

EL Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá por conducto del señor Gerente designa a la Dra. XXXXXXXX, en su calidad de Subgerente Administrativa y Financiera o el funcionario que haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1) Realizar los trámites necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato, lo cual incluye aprobación de las garantías presentadas y notificación de aprobación de las mismas, constitución de fiducias cuando sea necesario, solicitud del registro presupuestal y verificación de la publicación. Una vez cumplido con lo anterior remitir los documentos originales de manera inmediata a la Secretaría Jurídica para su incorporación al expediente contractual; 2) Suscribir acta de inicio del contrato y remitirla de manera inmediata al área Jurídica; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el mismo; 5) Verificar que el CONTRATISTA efectúe los pagos a la Seguridad Social Integral en los porcentajes que corresponda; 6) Rendir los informes de Supervisión en los que se certifique el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y remitirlos al área Jurídica junto a los informes y soportes documentales presentados por EL CONTRATISTA, como requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el IMCRDZ; 7) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el CONTRATISTA y en caso que tales no sean entregados avisar por escrito al área Jurídica para que se inicie las acciones administrativas que correspondan; 8) Tramitar el pago de las cuentas parciales o finales presentadas por los contratistas; 9) Cuando la naturaleza del objeto contractual implique la entrega de bienes por parte de LA CONTRATISTA, encargarse de que se realice la entrada inmediata al Almacén General de los bienes, y enviar copia de la requisición a al área Jurídica; 10) En los eventos que se entreguen bienes a terceros para su uso y/o goce suscribir las actas en la que conste tal acto o presentar a la Secretaría Jurídica la documentación necesaria para la elaboración del contrato de comodato, en cualquiera de los dos casos se deberá remitir dichos documentos debidamente suscritos al área Jurídica; 11) Informar al área jurídica por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 12) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 13) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 14) Sugerir al IMCRDZ en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 15) Verificar que las actas de suspensión y reinicio sean suscritas por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, y enviar las mismas al área Jurídica dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; 16) Verificar que el CONTRATISTA amplíe la vigencia de la garantía única otorgada a favor del IMCRDZ y que la misma se entregada en el área Jurídica; 17) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes, en caso de ser necesario; 18) Las demás contenidas en el manual de contratación y/o demás disposiciones legales. PARÁGRAFO: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato son indelegables, en caso de omisión al cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

Cláusula 25 – Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios y documentos previos

25.2. Pliego de condiciones.

25.3. La oferta presentada por el Contratista.

25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Zipaquirá y el lugar de domicilio del contratista, adicionalmente las partes señalan que el domicilio contractual es el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá,

Para constancia, se firma en el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá el _____.

_____
CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ
Gerente IMCRDZ

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXX de XXXXXXXX
Contratista